

## DECRETO.-

Considerando que la Fundació Parc Científic i Tecnològic del Turisme i Oci de Catalunya presento el día 17 de setiembre de 2018 i amb número de registre 44268, una sollicitudd pidiendo la colaboración l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" (a partir de ahora Agència) con el objetivo de consolidar el producto orientado con familias i niños pequeños, aumentar la presència y reconocimiento de la Ruta, consolidar las herramientas de comercialización existentes y aumentar el nombre de usuarios de la Ruta.

Considerando que l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" tiene en su objetivo promover la presencia activa de la ciudad de Reus a su área de influencia, procurando la coordinación de los sectores interesados en el fomento de la promoción de la ciudad, con el objetivo de dar soporte al desarrollo socio económico de Reus.

Considerando que en diciembre de 2009 se presento el estudio "Estrategia de desarrollo turístico entre los municipios de Horta de Sant Joan, Montroig del Camp, Reus y el Vendrell en base a la relación con los genios Picasso, Gaudí, Miró y Pau Casals el Paisatge del Genis", propuesta que partía de la experiencia acumulada para cada uno de los centros de interpretación que sobre estas personalidades hay en cada municipio y vincula la demanda de desarrollo de una estrategia conjunta.

Considerando que des de el año 2010, els ajuntaments de Montroig del Camp, del Vendrell y d'Horta de Sant Joan y l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" viene firmando anualmente unos acuerdos de colaboración con el Patronat de Turismo de la Diputació de Tarragona y la Fundació Parc Científic y Tecnològic de Turisme y Oci de Catalunya de la Universitat Rovira y Virgili, para desarrollar el proyecto "El Paisatge dels Genis".

Considerando que es voluntad de l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" establecer un convenio de colaboración para el año 2018 con el Patronat de Turisme de la Diputació de Tarragona, la Fundació Parc Científic y Tecnològic de Turismo Oci de Catalunya de la Universitat Rovira i Virgili, y los Ayuntamientos de Montroig del Camp, Horta de Sant Joan y el Vendrell con motivo del desarrollo del proyecto titulado "El paisatge dels Genis", propuesta turística para descubrir a través de las rutas, visitas y actividades y los municipios de Horta de Sant Joan, Montroig del Camp, Reus y el Vendrell.

Considerando que la Fundació tiene como finalidad promover, impulsar, desarrollar, transferir, gestionar i difundir la el conocimiento científico y tecnológico, la docencia y la formación en el ámbito del turismo, contribuyendo a la identificación y el desarrollo de potencialidad y actuaciones en el ámbito del turismo y sectores relacionados así como a la mejora de la competitividad de las empresas y en general acceder y difundir el conocimiento de la ciencia turística asociada a la actividad socio económica que comporta el fenómeno turístico.

Vista la necesidad y oportunidad de conceder una subvención a la Fundació Parc Científic y Tecnològic de Turisme y Oci de Catalunya de la Universitat Rovira y Virgili, que el organismo gestor del desarrollo del proyecto "Paisatge dels Genis" a través de una oficina técnica, ya que este proyecto comporta un beneficio para la ciudad, ya sea para la mejora de su posicionamiento turístico como para el incremento de visitante y por tanto de gasto.

Vista que esta actividad es susceptible de ser subvencionada y no tiene un carácter contractual i se puede dar la subvención de manera directa al amparo de lo que provee el artículo 22c) de la Ley 38/2003, general de subvenciones (en adelante LGS), dado que estas se conceden con carácter excepcional, por motivos de interés público y social que justifiquen la dificultad de su convocatoria pública.

Visto el informe de intervención de fecha 22 de febrero de 2019 donde se acredita la existencia de crédito suficiente en la partida 21360/43200/489 del presupuesto 2019, por un importe de 7.200 euros.

Visto el informe de la gerente de l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" de fecha 12 de febrero de 2019.

Visto el artículo 28 de la LGS dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estos tipos de subvenciones.

Visto que el acuerdo del convenio dispone que la aportación económica de l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" es de 7.200 euros.

Visto el acuerdo quinto del convenio dispone que el pago de la subvención se realizará un primer pago del 80% del total de la subvención concedida que asciende 5.760 euros, como entrega de fondos con carácter previo a la justificación, para el financiamiento de actividad que es objeto de subvención, atendiendo la naturaleza de la entidad beneficiaria y a la poca disponibilidad de recursos para una ejecución íntegra en su cargo, todo el acuerdo con el artículo 88 del RD 887/2006, de 21 de julio, para el que se aprueba la Ley 23/2003, del 17 de noviembre General de subvenciones y que el segundo pago corresponde al 20% restante de la subvención concedida, que asciende a 1.440 euros, se realiza una vez aprobado la cuenta justificativa, desde que la Fundació del Parc Científica y Tecnològic de Turisme i Oci de Catalunya haya justificado

Visto que esta al corriente de las obligaciones tributarias estatales y de la Generalitat de Catalunya y con la seguridad social del estado.

He resuelto:

Primero.- Conceder a la Fundació del Parc Científic i Tecnològic de Turisme i Oci de Catalunya de la Universitat Rovira i Virgili, una subvención directa por un importe total de 7.200 euros con cargo a la partida 21360/43200/489 del presupuesto 2019.

Segundo.- Aprobar el convenio entre l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" y la Fundació del Parc Científic i Tecnològic de Turisme i Oci de Catalunya de la Universitat Rovira i Virgili, con el objetivo de consolidar el producto orientado a familias i niños

pequeños, aumentar la presencia i reconocimiento de la Ruta, consolidar las herramientas de comercialización existentes y aumentar el nombre de usuarios de la Ruta.

Tercero.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de 5.760 euros correspondiente al 80% de la subvención propuesta para conceder a la Fundació del Parc Científic i Tecnològic de Turisme i Oci de Catalunya de la Universitat Rovira i Virgili con NIF: G43575562 y proceder al pago a partir de la signatura del convenio

Cuarto- Notificar la resolución a la Fundació del Parc Científic i Tecnologic de Turisme i Oci de Catalunya de la Universitat Rovira i Virgili.

Lo manda y lo firma la presidenta delegada de l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció", en virtud del decreto de la Alcaldía de delegación de la presidencia de data 15 de junio de 2015, publicado al BOPT núm. 145 del 23-06-2015.

La presidenta delegada

La secretaria delegada

Montserrat Caelles Bertran

Ana Belén Sánchez Monterroso